



Resolución Ministerial

N° 214 -2023-MINCETUR

Lima, 20 JUL 2023

VISTO, el Memorándum N° 978-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo; y,

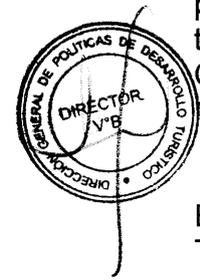
CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, desde 1989, es uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran. El Perú es miembro del APEC desde 1998, habiendo presidido dicho foro en los años 2008 y 2016;

Que, del 04 al 05 de agosto de 2023, en la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, se llevará a cabo la 62° Reunión del Grupo de Trabajo de Turismo del APEC (TWG, por sus siglas en inglés), que está conformado por las autoridades de turismo de las economías miembros, y tiene la finalidad de promover el desarrollo económico en el Asia Pacífico a través del turismo sostenible, reconociendo que el turismo es el sector de más rápido crecimiento de la región y de gran importancia para el desarrollo económico en APEC;

Que, durante la reunión del TWG, se dará inicio al conversatorio sobre la implementación del Plan Estratégico de Turismo 2020-2024, en el que participarán representantes peruanos con una exposición sobre los proyectos que el MINCETUR ha presentado ante APEC, denominados: "Estudio y taller para generar herramientas digitales para la transición a la economía formal de las empresas turísticas de la región Asia-Pacífico" e "Impacto de las economías creativas en el futuro del turismo de la región APEC"; en el mes de julio, se ha recibido el respaldo unánime de las economías del APEC a los mencionados proyectos, escalando así de "Project



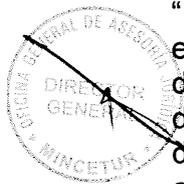
Proposal” a la fase de implementación. En esta etapa, se viene coordinando estrechamente con la Dirección de Proyectos de APEC para cumplir con los requisitos que permitan a nuestras iniciativas contar con el financiamiento necesario;

Que, por otro lado, se considera de interés institucional presentar los temas prioritarios para el Plan de Trabajo del TWG, que serán discutidos en la 63° Reunión del TWG y la "12° Reunión Ministerial de Turismo" y su respectiva Declaración, reuniones que se llevarán a cabo en nuestro país, durante el mes de junio del 2024, dado que el Perú ejercerá la Presidencia del APEC el próximo año;

Que, el día 3 de agosto, previamente a la 62° Reunión del Grupo de Trabajo de Turismo, el Gobierno estadounidense ha programado un taller sobre la iniciativa “Impacto del aumento del nivel del mar en los viajes y el turismo” en la región APEC, en el que se busca la participación de las economías en las sesiones sobre aumento del nivel del mar y métodos de adaptación para las pequeñas y medianas empresas de viajes y turismo, mediante la identificación de riesgos comunes, y también determinando las mejores prácticas para que la industria pueda mitigar estos riesgos; al finalizar el evento, se espera que las economías miembros cuenten con la capacidad para abordar el tema del aumento del nivel del mar, compartir experiencias en la materia y generar compromisos para fomentar políticas turísticas que sean sostenibles y resilientes;

Que, por tanto, la Viceministra de Turismo solicita se autorice el viaje de la señora Ruth Milagros García Cruz, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y del señor Karlo Edgardo García Lara, Director (e) de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, para que en representación del MINCETUR participen en dichos eventos, para asegurar que se recojan, debatan y visibilicen las propuestas de prioridades de nuestro país en estas reuniones;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América, del 2 al 6 de agosto de 2023, de la señora Ruth Milagros García Cruz, Directora de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística y del señor Karlo Edgardo García Lara, Director (e) de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, del Viceministerio de Turismo, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el taller sobre la iniciativa "Impacto del aumento del nivel del mar en los viajes y el turismo" y la 62° Reunión del Grupo de Trabajo de Turismo del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico – APEC, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

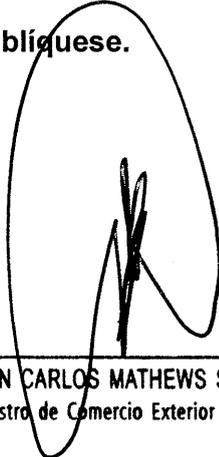
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Área Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Ruth Milagros García Cruz	2 075,25	América del Norte	440,00 x 4	1 760,00
Karlo Edgardo García Lara	2 075,25	América del Norte	440,00 x 4	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo